

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032019 00060

Seria del caso pronunciarse sobre las solicitudes obrantes en el expediente y continuar con la etapa que en derecho corresponde, no obstante, se observa que mediante auto de fecha 01 de agosto de 2022, el Juzgado Treinta de Familia de Bogotá, ordeno la acumulación de este proceso con otro que se tramita ante ese despacho (PDF 09 y 14).

Así las cosas, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 150 del Código General del Proceso, se dispondrá la remisión del presente expediente para que sea tramitado ante el mencionado juzgado.

*En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:***

REMITIR el expediente identificado en la referencia de la presente providencia al Juzgado Treinta de Familia de Bogotá. Secretaría proceda de conformidad, previas desanotaciones y dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abeb644a570564d5bec85f12dcf32a3c716d0a83ab74d1eafd355f519b8e761e**

Documento generado en 21/02/2023 03:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>